

## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE BAREMACIÓN PLAZA 322.04

En Madrid, a 22 de abril de 2025 la Comisión que ha de resolver la Plaza 322.04 Profesor Sustituto, del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la UNED, tras su constitución, adopta los siguientes criterios específicos, en desarrollo de los criterios generales aplicables para la baremación de los méritos alegados por los concursantes (Anexo III de las bases de la convocatoria):

Criterios		PONDERACIÓN
Nº	DENOMINACIÓN	
1.Formacion (4 puntos)	1. Por calificaciones del expediente académico	Hasta 1 punto
	a. Si no se aporta expediente académico	0,1
	b. Si se aporta expediente académico	
	i. Aprobado	0,5
	ii. Notable	0,6
	iii. Sobresaliente	0,8
	iv. Matrícula de Honor. Premio extraordinario	1
	2. Por adecuación de la titulación de grado o licenciatura	hasta 0,5 puntos.
	a. Licenciatura o grado en Derecho	0,5
	3. Por adecuación de la titulación de Máster o DEA	hasta 1 punto
	a. Máster o DEA en Derecho	1
	4. Por adecuación de los estudios de Doctorado	hasta 1,5 punto
	a. Doctorado en Derecho	1,5
	5. Por otras titulaciones oficiales afines	hasta 0,5 puntos
	a. Diplomas	0,05
b. Grados-Licenciaturas	0,20	
c. Máster	0,10	
d. Doctorado	0,30	

<p>2.Docencia (3 puntos)</p>	<p>1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia a. Docencia en grado/posgrado con metodología a distancia adecuada al perfil de la plaza i. Cada año ii. A partir de 4 años</p> <p>2. Por otra docencia universitaria a. Docencia en grado/posgrado i. Cada año ii. A partir de 6 años</p> <p>3. Otras actividades docentes a. Tutorías UNED, tutor prácticas, tutor becarios</p>	<p>hasta 1,5 puntos.</p> <p>0,25 1,5</p> <p>hasta 1 punto.</p> <p>0,20 1</p> <p>hasta 0,5 puntos. 0,10 (curso académico)</p>
<p>3.Investigación (2 puntos)</p>	<p>1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar a. Artículos i. Cada artículo b. Libros i. En coautoría ii. De autoría única</p> <p>2. Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a congresos a. Capítulos de libro y otras publicaciones b. Comunicaciones a congresos i. más de tres comunicaciones</p> <p>3. Becas de investigación y contratos de personal investigador a. Por beca b. Por contrato</p> <p>4. Participación en proyectos de investigación i. autonómicos o de la propia universidad ii. nacionales iii. europeos</p> <p>5. Estancias en centros externos i. nacionales ii. internacionales</p>	<p>hasta 0,8 puntos</p> <p>hasta 0,3 0,1 hasta 0,5 0,2 0,5</p> <p>Hasta 0,3 puntos 0,1 0,2</p> <p>hasta 0,4 0,2 0,2</p> <p>hasta 0,3 0,1 0,2 0,3</p> <p>Hasta 0,2 puntos 0,1 0,2</p>

<p>4.Otros méritos (1 punto)</p>	<p>1. *Acreditaciones a cuerpos docentes  i. PAYD  ii. PCD/PPL/PTU/CU</p> <p>2. El ejercicio efectivo y continuado de la práctica jurídica, así como el alcance y contenido de la práctica desarrollada</p> <p>3. La especialización en el ámbito procesal civil/penal</p>	<p>Hasta 0,5  0,3  0,5</p> <p>Hasta 0,3</p> <p>Hasta 0,2</p>
----------------------------------	--	--

En Madrid, a 22 de abril de 2025

El Secretario

El Presidente